



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA



Acuerdo de Concejo N° 08-2026-CM-MDP/C

Pichigua, 10 de febrero de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA - PROVINCIA DE ESPINAR-
DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03 de la Municipalidad Distrital de Pichigua, de fecha 10/02/2026, bajo la convocatoria y conducción del Ing. Fredy Arenas Portugal Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichigua, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Yola Marleny Huillca Mamani, Sr. Wilber Usca Chirinos, Bach. Dina Calcina Peccalayco, Sr. Ángel Kana Huillca y la Sra. Isabel Laucata Clemente, sobre la autorización de viaje de los señores los Regidores de la Municipalidad Distrital de Pichigua, al distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, el día 20 de febrero de 2026, para participar en el "XVI Festival Distrital y XIII Festival Provincial Carnavalesco 2026 - Qhasway, Tinkay Chamaca 2026"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley N° 303305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...) y el Artículo 41 del mismo cuerpo normativo señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° inciso 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal entre otras "Autorizar los viajes al exterior del País, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 010-2026-A-MDCH-CH/C con registro de Mesa de Partes 189 de fecha 27/01/2026, remitido por el Prof. Domingo Salas Centeno Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chamaca, hace extensiva la invitación a participar en el "XVI Festival Distrital y XIII Festival Provincial Carnavalesco 2026 - Qhasway, Tinkay Chamaca 2026", a desarrollarse el día 20 de febrero de 2026, en el distrito de Chamaca;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03 de fecha 10/02/2026, en la cual el presidente del concejo municipal pone a consideración del pleno de Concejo Municipal, sobre la autorización de viaje de los señores los Regidores de la Municipalidad Distrital de Pichigua, al distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, el día 20 de febrero de 2026, para participar en el "XVI Festival Distrital y XIII Festival Provincial Carnavalesco 2026 - Qhasway, Tinkay Chamaca 2026"; instancia que luego de un análisis y debate deciden tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD, el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Viaje de los señores regidores Tec. Yola Marleny Huillca Mamani, Sr. Ángel Kana Huillca y la Sra. Isabel Laucata Clemente, al distrito de Chamaca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, el día 20 de febrero de 2026, para participar en el "XVI Festival Distrital y XIII Festival Provincial Carnavalesco 2026 - Qhasway, Tinkay Chamaca 2026"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal mediante las áreas pertinentes otorguen los viáticos según las normas sobre la materia a los Regidores para su viaje al distrito de Chamaca, para el día 20 de febrero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Alcalde y los Regidores de la Municipalidad Distrital de Pichigua, rindan cuentas de los viáticos asignados conforme a las normas sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería y Rentas, demás áreas de la Municipalidad Distrital de Pichigua, para su conocimiento y fines y DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI la publicación del presente en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Gerencia Municipal.
- Of. Planeamiento y Presupuesto.
- Of. Recursos Humanos.
- Of. Tesorería y Rentas
- OTI
- Archivo.
- FAP/epi.

